

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00216 00

En atención al informe secretarial que antecede y documental adosada al cuaderno principal de la demanda virtual, se dispone:

1.- Reconocer personería al abogado RAMIRO BEJARANO GUZMAN para actuar como apoderado judicial de TECNOQUIMICAS SAS, en los términos y para las facultades del poder sustitución conferido. (posic. 49, 45 demanda virtual).

2.- La nueva contestación de demanda allega por los apoderados de las accionadas (posición 90), solo se tiene por incorporada a los autos, en la medida que en anterior oportunidad el libelo ya fue contestado por ese extremo procesal, tal como se tuvo en cuenta en auto de diciembre 11 de 2020 que obra en la posición 82 de la demanda.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **df733c5686af7e75eb94c461233577909d27594b4c0e006be40465f57fc74a6d**
Documento generado en 26/01/2021 06:42:59 PM